

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
 Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

SÁBADO, 21 DE JULIO DE 1979

NÚM. 165

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
 FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
 No se publica domingos ni días festivos.
 Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

GOBIERNO CIVIL DE LEON

CIRCULAR N.º 49

En orden a la más eficaz lucha contra los incendios forestales y teniendo en cuenta que la mayoría de los montes de esta provincia son propiedad de las Entidades Locales Menores, se recomienda a los Alcaldes de los Ayuntamientos que deleguen en los Alcaldes-Pedáneos las funciones que en esta materia atribuyen a aquéllos los artículos 10 y siguientes de la Ley de Montes y 57 y siguientes de su Reglamento, instruyéndoles y exhortándoles al mismo tiempo para que ejerzan tales funciones con el mayor celo, colaborando estrechamente con el ICONA en las tareas de extinción de posibles incendios. De las delegaciones que a tal efecto realicen los Alcaldes de los Ayuntamientos en los Presidentes de las Juntas Vecinales, se dará cuenta a la Jefatura Provincial del ICONA, indicando el nombre del Alcalde-Pedáneo en el que se delegan las atribuciones citadas, así como su domicilio y a ser posible número telefónico a través del cual pueda establecerse rápida comunicación en caso de emergencia.

León, 19 de julio de 1979.

El Gobernador Civil,
 Luis Cuesta Gimeno

**

CIRCULAR N.º 50

MODIFICACION EDAD DE JUBILACION PLAZA ALGUACIL DEL AYUNTAMIENTO DE PAJARES DE LOS OTEROS

La Dirección General de Administración Local por escrito de fecha 9 de julio de 1979, dice a este Gobierno Civil:

“Visto el acuerdo de la Corporación Municipal de Pajares de los Oteros de fecha 2 de junio de 1979, por el que se fija en 65 años la edad de jubilación de la plaza de Alguacil.

Vistos el Decreto de 30 de mayo de 1952, artículo 13 del Reglamento de Funcionarios y artículo 38.2 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre.

Esta Dirección General ha resuelto visar favorablemente la modificación solicitada.”

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y demás efectos.

León, 19 de julio de 1979.

El Gobernador Civil,
 Luis Cuesta Gimeno

MINISTERIO DE TRABAJO

Fondo de Garantía Salarial

COMISION PROVINCIAL

Don José Salazar Gómez, Delegado Provincial del Ministerio de Trabajo de León, Presidente de la Comisión Provincial del Fondo de Garantía Salarial.

Hago saber: Que en el expediente n.º 28/79, tramitado ante la Comisión Provincial del Fondo de Garantía Salarial, con motivo de la solicitud formulada por la trabajadora doña Celia Cordero Alonso, que prestó sus servicios para la Empresa “Sala de Fiestas Universal” (Flaviano García Juan-Robustiano Campos González), de León, ha sido dictada Resolución con fecha 13-7-79, en la que se acuerda por dicha Comisión el conceder al citado trabajador, el derecho a percibir con cargo al Fondo de Garantía Salarial una indemnización por salarios en cuantía de 68.050 pesetas.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa “Sala de Fiestas Universal” (Flaviano García Juan-Robustiano Campos González), y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a dieciséis de julio de mil novecientos setenta y nueve.—José Salazar Gómez. 3506

Don José Salazar Gómez, Delegado Provincial del Ministerio de Trabajo de León, Presidente de la Comisión Provincial del Fondo de Garantía Salarial.

Hago saber: Que en el expediente número 23/79, tramitado ante la Comisión Provincial del Fondo de Garantía Salarial, con motivo de la solicitud formulada por el trabajador D. Angel Bayón Rodríguez, que prestó sus servicios para la Empresa “Construcciones Corrova”, de León, ha sido dictada Resolución, en la que se acuerda por dicha Comisión el conceder al citado trabajador, el derecho a percibir con cargo al Fondo de Garantía Salarial, una indemnización por salarios en cuantía de 58.600 pesetas, y una indemnización por despido, en cuantía de 19.500 pesetas.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa “Construcciones Corrova, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a once de julio de mil novecientos setenta y nueve.—José Salazar Gómez. 3507

Administración Municipal

Ayuntamiento de
 Villamanín

El Ayuntamiento Pleno de mi presidencia, en sesión extraordinaria del día trece de junio del año en curso de mil novecientos setenta y nueve, y con las formalidades legales, acordó ceder gratuitamente para la construcción de viviendas de promoción directa del Instituto Nacional de la Vivienda el solar denominado “Parque de Abajo de Regiones Devastadas”, dentro del casco urbano de Villamanín, de 953,87 m.², propiedad del Ayuntamiento, cuyos linderos son: Norte, calle pública; Este, calle pública; Sur, Compañía Telefónica Nacional de España, y Oeste, Juan Alvarez Castañón, Hros. de Pedro Alvarez Viñuela y Delfina Martínez

Gutiérrez. Su destino exclusivo, es la construcción de dieciocho viviendas sociales para beneficiarios pobres vecinos de esta localidad; cuyo acuerdo, para su efectividad, ha de tener la debida autorización del Ministerio de Administración Territorial, Dirección General de Administración Local.

Lo que se hace público a los efectos del art. 96 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales por término de quince días hábiles.

Villamanán a trece de julio de mil novecientos setenta y nueve.—El Alcalde, José-Luis Álvarez Vega. 3445

Ayuntamiento de Páramo del Sil

Aprobado por el Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 10 del presente mes, el presupuesto extraordinario núm. 1 de 1979, el mismo, junto con sus anexos, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales podrán los interesados a que hace referencia el art. 683 y por las causas relacionadas con el n.º 3 del art. 696 de la Vigente Ley de Régimen Local, presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Páramo del Sil, 12 de julio de 1979.
El Alcalde (ilegible). 3464

Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo

Aprobados por esta Corporación Municipal los proyectos redactados por los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, D. Ricardo Rodríguez Sánchez Garrido, D. Luis-Fernando Fernández Briera y D. José Manuel Fernández Carballada, para las obras de pavimentación de calles de los cuatro pueblos de este término municipal, quedan expuestos durante el plazo de un mes a efectos de información pública, durante cuyo plazo pueden ser examinados en las oficinas municipales y formularse cuantas reclamaciones o alegaciones se consideren oportunas.

Villarejo de Orbigo, 12 de julio de 1979.—El Alcalde, Antonio Martínez. 3495

Entidades Menores

Junta Vecinal de La Virgen del Camino

Aprobada la Ordenanza Fiscal de la tasa por el servicio de recogida domiciliaria de basuras y sus tarifas modificadas, se halla de manifiesto al público en el domicilio del Sr. Presidente, por término de quince días, a efectos de posibles reclamaciones.

Valverde de la Virgen, 11 julio 1979.
El Presidente (ilegible). 3454

Junta Vecinal de Castrillo de la Ribera

AVISO

La Junta Vecinal de Castrillo de la Ribera, Ayuntamiento de Villaturiel, en sesión celebrada el día 14 de julio de 1979 ha acordado incluir en la concentración parcelaria las fincas comunales de su pertenencia que se describen a continuación:

1.—Tierra a El Portillo, de unos 1.500 m.², que linda: Norte, con Felicísima Blanco Blanco; Sur, con raya de término de Valdesogo de Arriba; Este, con camino de Castrillo a Valdesogo, y Oeste, con Adolfo García Castro y otros. A efectos de concentración se corresponde con la parcela 2.097-2 del polígono 2.

2.—Tierra a Entrecarvas, de unos 13.800 m.², que linda: Norte, con Florencio Aller Aller y otros; Sur, con Eleuterio Ibán Canal y otros; Este, con raya de término con Valdesogo de Arriba, y Oeste, con Isacio Aller González y otros. A efectos de concentración se corresponde con la parcela 2.462-5 del polígono 2.

3.—Tierra a Las Cadenas, de unos 900 m.², que linda: Norte, con María Montalvo Martínez y otro; Sur, con Adolfo Pérez Álvarez; Este, con Delfino Redondo Alonso y otros, y Oeste, con Leonides Lorenzana Montalvo y otros. A efectos de concentración se corresponde con la parcela 467-2 del polígono 13.

4.—Tierra a Las Cadenas, de unos 22.000 m.², que linda: Norte, con camino de las Cadenas; Sur, con raya del término de Marialba; Este, con raya del término de Valdesogo de Arriba, y Oeste, con Felicísima Blanco Blanco y otros. A efectos de concentración se corresponde con la parcela 2090-2 del polígono 13.

Asimismo y al objeto de que todas aquellas personas interesadas en este asunto puedan alegar lo que estimen oportuno al respecto se abre un periodo de información pública por plazo de quince días, contados desde el siguiente a aquel en que este aviso se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiéndose presentar las alegaciones ante la Presidencia de esta Junta Vecinal.

Castrillo de la R., a 15 de julio de 1979.—El Presidente de la Junta Vecinal, José Luis García. 3501

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y do-

cumentos que previenen las disposiciones Orgánicas Vigentes, en el término de un mes a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Juez de Paz sustituto de Pozuelo del Páramo.

Valladolid, 13 de julio de 1979.—El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—V.º B.º: El Presidente, José de Leyva. 3478

**

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación n.º 302 del año 1978, dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Valladolid a cinco de julio de mil novecientos setenta y nueve.—En los autos de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia del Distrito número uno de los de León, seguidos entre partes, de una como demandante por don Víctor Jesús Álvarez Gutiérrez, mayor de edad, soltero, fotógrafo, vecino de León, que no ha comparecido ante esta Superioridad por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal; y de otra como demandados por don Joaquín Sánchez López, don Ramón Fernández Fidalgo y don Joaquín Sánchez Ferreras, mayores de edad, casados y soltero, respectivamente fotógrafos y vecinos de León, representados por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez y defendidos por el Letrado don Urbano González Santos, sobre reclamación de cantidad; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por los demandados contra la sentencia que con fecha 19 de abril de 1978 dictó el expresado Juzgado.

Fallamos: Que revocando en parte la sentencia dictada por el ilustrísimo Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia n.º 2, en funciones de número uno de la ciudad de León, el 19 de abril de 1978, y estimando en parte la demanda formulada por don Víctor* Jesús Álvarez Gutiérrez, debemos condenar y condenamos a los demandados don Joaquín Sánchez López, don Ramón Fernández Fidalgo y don Joaquín Sánchez Ferreras, a que le satisfagan al actor en forma solidaria la cantidad de diez mil pesetas y les absolvemos de las demás pretensiones de la demanda, sin hacer especial imposición de las costas de ambas instancias.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala, y cuyo encabeza-

miento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León por la incomparecencia ante esta Superioridad del demandante y apelado D. Víctor Jesús Álvarez Gutiérrez, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — César Aparicio y de Santiago. — José García Aranda. — Germán Cabeza Miravalles. Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de que certifico como Secretario de Sala. — Valladolid, 5 de julio de 1979. — Jesús Humanes. Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid a diez de julio de mil novecientos setenta y nueve. — Jesús Humanes López.

3479 Núm. 1481. — 1.800 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de León
Cédula de citación*

Conforme lo tiene acordado Su Señoría en el expediente sobre medidas matrimoniales, seguido ante este Juzgado bajo el número 388/1979, promovido por doña María de los Milagros Gutiérrez García, mayor de edad, casada, empleada y actualmente con domicilio en Bruselas, representada por el Procurador Sr. Muñoz Sánchez, contra don Carlos Farpon Alvarez, su esposo, mayor de edad y con domicilio desconocido, por medio de la presente se cita de comparecencia para ante este Juzgado de Primera Instancia número uno de León, sito en el Palacio de Justicia, calle del Cid, y para las once horas del día treinta y uno de julio actual, al esposo demandado, don Carlos Farpon Alvarez, al objeto de asistir a la comparecencia prevenida por la Ley para los esposos contendientes al objeto de que se pongan de acuerdo sobre las pretensiones formuladas por la actora.

Y para que, mediante la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sirva de citación en forma del esposo en ignorado paradero, libro ésta en León a trece de julio de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (ilegible).

3457 Núm. 1480. — 700 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de Ponferrada*

Don José Antonio Vesteiro Pérez, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo tramitados en este Juz-

gado con el número 137 de 1979, entre las partes que luego se dirán, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia. — En Ponferrada, a cinco de julio de mil novecientos setenta y nueve. El señor D. José Antonio Vesteiro Pérez, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes de la una como demandante don Ramiro González Bodelón, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador D. Germán Frá Núñez y defendido por el Letrado D. Segundo García de San Juan, contra D. José Antonio Martín Ortega, mayor de edad, industrial y vecino de Getafe-Madrid, declarado en rebeldía; sobre pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor don José Antonio Martín Ortega, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor D. Ramiro González Bodelón de la cantidad de cuatrocientas setenta y ocho mil trescientas noventa y dos pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éstos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condenó al referido demandado. — Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. — E/. — José Antonio Vesteiro Pérez. — Firmado y rubricado.»

Y para que sirva de notificación en forma al demandado D. José Antonio Martín Ortega, en rebeldía, expido y firmo el presente, en Ponferrada, a diez de julio de mil novecientos setenta y nueve. — José Antonio Vesteiro Pérez. — El Secretario, (ilegible).

3459 Núm. 1485. — 1.220 ptas.

*Juzgado de Instrucción
número uno de Ponferrada*

Don Modesto Pérez Rodríguez, por prórroga, Juez de Instrucción número uno de la ciudad y partido de Ponferrada.

Hace público que en la pieza de responsabilidad, civil dimanante del sumario n.º 3/78, sobre imprudencia con resultado de muerte, contra Ceferino Menéndez Sáez, vecino de Villarino del Sil, y para la efectividad de las responsabilidades civiles, que en su día pudieran imponerse, se embargó como de la propiedad de dicho penado y se sacan a pública subasta por segunda vez y con la rebaja del vein-

ticinco por ciento del tipo de tasación, y término de ocho días, los siguientes bienes:

«Un vehículo, turismo, marca Renault, R-8, matrícula LE-38.557, y valorado en cincuenta mil pesetas».

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día diecinueve de septiembre de los corrientes y hora de las doce, advirtiéndose a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo deberán consignar previamente sobre la mesa de este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento de la tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo con la rebaja dicha del veinticinco por ciento, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

Dado en Ponferrada, a dieciséis de julio de mil novecientos setenta y nueve. — Modesto Pérez Rodríguez. — El Secretario, (ilegible).

3492 Núm. 1488. — 840 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número 19 de Madrid*

Don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número diecinueve de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y por la Secretaría del que refrenda, se siguen autos número 429 del año 1979, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de Central de Ahorros, S. A., representada por el Procurador D. Enrique de Antonio Morales, contra D. Benito Santos Alvarez y doña María Pérez Marcos, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, y término de veinte días la siguiente finca:

«Casa, sita en término del pueblo de Valdeviejas, Ayuntamiento de Castrillo de los Polvazares, al sitio el Caserío de Peñicas y en la carretera de Madrid a La Coruña, sin número de gobierno, compuesta de sótano y planta baja, destinada a negocio de bar-restaurant, con los servicios propios del mismo, y planta alta, destinada a vivienda, con una fachada de 15 metros lineales y 9 metros también lineales de fondo, con un trozo de terreno destinado a explanada de aparcamiento de vehículos y otros servicios del citado negocio, de hacer todo una superficie de 690 metros cuadrados, de cuya superficie corresponden a la casa, que tiene su fachada orientada a la carretera de Madrid a La Coruña, 135 metros cuadrados y al trozo de terreno destinado a aparcamiento de vehículos y otros servicios del mencionado negocio de bar restaurante, 555 metros cuadrados. Linda todo ello: frente, en línea de 43 metros, con la citada carretera

de Madrid a La Coruña; derecha entrando, en línea de 18 metros, con finca de D. Julián Fuentes González; izquierda, en línea de 14 metros, con finca de D. José Martínez, y espalda o Norte, en línea de 44 metros el citado D. José Martínez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Astorga, al tomo 969, libro 41 del Ayuntamiento de Castrillo de los Polvazares, folio 136 vuelto, finca número 4.486, inscripción cuarta."

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veinticinco de septiembre próximo, a las once de su mañana y para la misma regirán las siguientes condiciones:

1.^a—Servirá de tipo para la subasta el de quinientas setenta y seis mil pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo.

2.^a—Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de la subasta.

3.^a—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, está de manifiesto en la Secretaría.

4.^a—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

5.^a—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintiséis de junio de mil novecientos setenta y nueve.—Ramón Rodríguez Arribas.—El Secretario (ilegible).

3458 Núm. 1471.—1.920 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de León*

Eusebio Carrera Cacho, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 405/79, de este Juzgado, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En León, a nueve de julio de mil novecientos setenta y nueve.—Vistos por el Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez de Distrito número dos de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de faltas número 405/79, sobre lesiones y daños en accidente de circulación, siendo partes, Sebastián Sánchez Sánchez y Angel González González, en cuyos autos ha sido parte igualmente el Ministerio Fiscal; y:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Sebastián Sánchez Sánchez, como responsable criminalmente en concepto de autor y sin concurrencia de circunstancias modificativas de una falta tipificada en el art. 586-3.º del vigente Código Penal, a la pena de tres mil pesetas de multa y represión privada, con privación del permiso de conducir por tiempo de un mes y al pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández Robles.—Firmado y rubricado."

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a Angel González González, cuyo domicilio se desconoce, expido y firmo el presente en León, a nueve de julio de mil novecientos setenta y nueve.—Eusebio Carrera Cacho. 3470

*Juzgado de Distrito
de La Vecilla
Cédula de citación*

Por la presente se cita a D.^a Francoise Elisabet Vignes, de 55 años, casada, sus labores, hija de Henri-Alexis y de Jeanne, vecina de Lourdes (Francia), de comparecencia ante este Juzgado de Distrito de La Vecilla (León), y para el próximo día veinte de septiembre y hora de las doce treinta, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 194/79, seguido por daños en circulación, advirtiéndole que deberá venir provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación a doña Francoise Elisabet Vignes, expido y firmo la presente en La Vecilla, a catorce de julio de mil novecientos setenta y nueve.—Firma (ilegible). 3493

*Tercio Duque de Alba II de la Legión
Juzgado Militar Permanente
Requisitoria*

Amílcar Blanco Huerga, hijo de Amílcar y de Isabel, natural de Villablino (León), vecindado en calle Río Nervión, 49, de Madrid, de estado civil soltero, de profesión Auxiliar Administrativo, de 20 años de edad, con D.N.I. n.º 50.685.917, cuyas señas particulares son: estatura 1.730 milímetros, de pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz normal, barba espesa, boca normal, color sano, encartado en causa s/n.º, por el presunto delito de deserción, comparecerá en este Juzgado, en el término de veinte días, ante D. Matías Mendo Sánchez, Capitán Legionario Juez Instructor en el Militar Permanente del Tercio Duque de Alba II de la Legión en la Plaza de Ceuta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura del ci-

tado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Y para que conste, expido el presente en la plaza de Ceuta, a nueve de julio de mil novecientos setenta y nueve.—El Capitán Juez Instructor, Matías Mendo Sánchez. 3433

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 1.160/79, seguidos a instancia de Rosa María Sánchez Farago contra Autoescar, S. A., sobre salarios, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día once de septiembre próximo a las once treinta horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Autoescar, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a once de julio de mil novecientos setenta y nueve.—Firmado: J. R. Quirós.—G. F. Valladares. 3483

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

D. Juan-Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo n.º 2 de las de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos número 634/79, seguidos ante esta Magistratura a instancia de José María Arias Buján, contra Autoescar, S. A., y el Instituto Nacional de Previsión, en reclamación por prestación por incapacidad laboral transitoria, se ha dictado con fecha 16 de mayo de 1979, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

"...Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por José M. Arias Buján, condeno a la empresa "Autoescar, S. A." a abonar al actor, directamente y a su exclusivo cargo, la suma total de 46.585 pesetas por los conceptos y periodo que en dicha demanda son objeto de reclamación; condenando asimismo al Instituto Nacional de Previsión, a que inmediatamente anticipe al actor dicha suma, sin perjuicio de su posible derecho a resarcirse con cargo a la empresa expresada.—Se advierte a las partes que contra este fallo, no cabe recurso alguno, quedando notificada la parte actora, debiendo hacerse en legal forma a la empresa demandada..."

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada Autoescar, S. A., en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a treinta de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—Juan Francisco García Sánchez.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 3440